



GOBIERNO DE JALISCO

DICTAMEN DE DECRETO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 75, numeral 1, fracciones I y IV, 85, 102, 104, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de la asamblea, el presente Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía", de acuerdo con la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. En fecha 27 de agosto de 2025, el diputado promovente Luis Octavio Vidrio Martínez, presento la iniciativa de referencia ante la oficialía de partes del área de Procesos Legislativos del Congreso de Jalisco.

II. El Pleno del Congreso de esta LXIV Legislatura, en sesión ordinaria número 37, de fecha 11 de septiembre de 2025, turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la iniciativa de decreto que propone declarar el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía", quedando registrada con el número de INFOLEJ 1240-LXIV.

INFOLEJ 1240-LXIV

III. La iniciativa contiene la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se sostiene que la presente propuesta responde a una problemática multidimensional que abarca los ámbitos jurídicos, social y de salud pública, afectando de manera directa a las personas que padecen disautonomía e impactando indirectamente al sistema de salud y al tejido social del Estado. La situación se presenta en todo el territorio de Jalisco, donde miles de personas —particularmente mujeres jóvenes y adultos con enfermedades crónicas— enfrentan diariamente los efectos debilitantes de esta condición, la cual ha ido ganando

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS RECIBIDO 17 MAR 2026 Hora 13:38 hrs

5056



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

visibilidad progresivamente desde la década de 2010 a 2020, en concordancia con un aumento en los diagnósticos y reportes clínicos a nivel nacional e internacional¹.

La disautonomía es un trastorno que afecta el sistema nervioso autónomo², encargado de regular funciones involuntarias esenciales como la presión arterial, frecuencia cardíaca, digestión y la temperatura corporal. Este padecimiento genera síntomas severos como mareos persistentes (especialmente al ponerse de pie, conocidos como hipotensión ortostática), fatiga crónica, taquicardias, síncope, problemas digestivos, intolerancia al ejercicio, entre otros, deteriorando de forma significativa la calidad de vida y la funcionalidad diaria de quienes lo padecen³⁴.

Más de 70 millones de personas en todo el mundo viven con diversas formas de disautonomía. Personas de cualquier edad, género o raza pueden verse afectadas. Actualmente, no existe cura para ninguna de sus formas, pero Dysautonomia International financia investigaciones para desarrollar mejores tratamientos y, con suerte, algún día encontrar una cura para cada forma de este padecimiento. A pesar de la alta prevalencia de la disautonomía, la mayoría de los pacientes tardan años en ser diagnosticados debido a la falta de concienciación entre el público y la profesión médica.⁵

La disautonomía es un término que engloba diversas afecciones que afectan el funcionamiento del sistema nervioso autónomo, impactando significativamente la calidad de vida de quienes las padecen. Entre sus variantes más comunes se encuentra el Síndrome de Taquicardia Ortostática Postural (POTS), que ha mostrado un alarmante aumento en su prevalencia tras la pandemia por COVID-19, afectando actualmente a más de 6 millones de personas solo en Estados Unidos. Este síndrome puede generar síntomas debilitantes como mareos, desmayos, dificultad para respirar y sensibilidad a la temperatura, siendo particularmente frecuente en mujeres jóvenes, y su nivel de discapacidad es comparable con el de enfermedades crónicas graves como la EPOC o la insuficiencia cardíaca congestiva.

Por otro lado, el Síncope Neurocardiogénico (NCS) afecta a decenas de millones de personas en el mundo y, en sus formas graves, interfiere de manera severa en la vida diaria debido a frecuentes desmayos que pueden provocar lesiones físicas importantes.

Finalmente, la Atrofia Multisistémica (AMS) representa una forma rara y mortal de disautonomía que afecta a adultos mayores de 40 años, quienes, tras el diagnóstico, suelen quedar postrados en un corto periodo y fallecen dentro de los siguientes cinco a diez años. La diversidad, gravedad y creciente incidencia de estas afecciones justifican la necesidad de una mayor visibilidad, investigación y políticas públicas, entre ellas la declaratoria del Día Estatal de la Disautonomía, conmemorándose cada 4 de octubre.

Se estima que la disautonomía podría afectar hasta un 10 % de la población mundial, con una prevalencia aún mayor en mujeres jóvenes entre 15 y 50 años, así como en personas con

¹ Grubb, B. P., Kanjwal, Y., & Kosinski, D. J. (2020). The postural tachycardia syndrome: a concise guide to diagnosis and management. *Cardiology Clinics*, 38(3), 395–403

² <https://my.clevelandclinic.org/health/diseases/6004-dysautonomia>

³ Freeman, R., Wieling, W., Axelrod, F. B., et al. (2011). Consensus statement on the definition of orthostatic hypotension, neurally mediated syncope and the postural tachycardia syndrome. *Clinical Autonomic Research*, 21(2), 69–72

⁴ Low, P. A., Sandroni, P., Joyner, M., & Shen, W. K. (2020). Postural tachycardia syndrome (POTS). *Journal of Clinical Neurology*, 16(2), 142–149

⁵ <https://www.dysautonomiainternational.org/page.php?ID=34>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

comorbilidades crónicas como diabetes o enfermedades autoinmunes⁶⁷. En México, esta cifra se traduce en cientos de miles de afectados, considerando que el país cuenta con más de 126 millones de habitantes⁸, y en Jalisco, cuya población es de aproximadamente 8.4 millones, se presume una prevalencia proporcional que impacta especialmente en sectores vulnerables con acceso limitado a servicios especializados de salud.

A pesar de esta alta incidencia, este padecimiento permanece invisibilizada dentro del sistema de salud pública, tanto por la falta de reconocimiento normativo específico como por la ausencia de campañas de sensibilización y protocolos clínicos estandarizados para su diagnóstico y atención. Esta situación provoca diagnósticos tardíos o erróneos, tratamientos inadecuados, prolongación del sufrimiento, pérdida de productividad laboral estimada en hasta un 30 % de reducción de jornadas laborales en pacientes afectados⁹, y un impacto emocional y económico significativo para las personas y sus familias¹⁰. La disautonomía también puede presentarse como consecuencia de otras afecciones médicas, como diabetes, esclerosis múltiple, artritis reumatoide, enfermedad celíaca, síndrome de Sjögren, lupus y Parkinson.¹¹¹²

Actualmente, no existe cura para la disautonomía, pero las formas secundarias pueden mejorar con el tratamiento de la enfermedad subyacente. 4 Hay algunos tratamientos disponibles para mejorar la calidad de vida, tanto con medicamentos como con cambios/adaptaciones del estilo de vida, pero incluso utilizando todos los tratamientos disponibles, muchos pacientes con disautonomía experimentan síntomas incapacitantes que reducen significativamente su calidad de vida.¹³

Este panorama ha sido documentado a través de investigaciones especializadas, foros médicos nacionales e internacionales, datos recabados por el Sistema DIF estatal, así como testimonios de especialistas en neurología, medicina interna y salud mental. Estos elementos constituyen una base sólida para reconocer la urgencia de visibilizar esta enfermedad mediante un decreto estatal que establezca una conmemoración anual en octubre —mes internacionalmente asociado a la concientización sobre enfermedades neurológicas y crónicas— con el fin de sensibilizar a la población, capacitar al personal médico y promover el derecho a la salud integral de quienes viven con disautonomía¹⁴¹⁵.

⁶ Arnold, A. C., Ng, J., Raj, S. R. (2018). Postural tachycardia syndrome – Diagnosis, physiology, and prognosis. *Autonomic Neuroscience*, 215, 3–11.

⁷ Benarroch, E. E. (2012). Postural tachycardia syndrome: A heterogeneous and multifactorial disorder. *Mayo Clinic Proceedings*, 87(12), 1214–1225. <https://doi.org/10.1016/j.mayocp.2012.08.013>

⁸ INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

⁹ Mathias, C. J., Bannister, R., & Autonomic Disorders. (2012). *Autonomic failure: A textbook of clinical disorders of the autonomic nervous system* (5th ed.). Oxford University Press.

¹⁰ Kaufmann, H., Norcliffe-Kaufmann, L., Palma, J.-A. (2017). *Autonomic Disorders: Clinical Features and Treatment*. *Handbook of Clinical Neurology*, 140, 249–264.

¹¹ Raj, S. R., Arnold, A. C., Barboi, A., Claydon, V. E., Limberg, J. K., Lucci, V. M., ... & Vernino, S. (2021). Long-COVID postural tachycardia syndrome: an American Autonomic Society statement. *Clinical Autonomic Research*, 31(3), 365–368.

¹² Disautonomía, una familia de trastornos incomprensidos. Dr. Richard N. Fogoros, Guía de About.com actualizada el 13 de noviembre de 2011.

¹³ *Trastornos clínicos del sistema nervioso autónomo asociados con intolerancia ortostática: Resumen de la clasificación, evaluación clínica y tratamiento*. Dr. Blair P. Grubb, Profesor Asociado de Medicina y Pediatría, Divisiones de Cardiología y Neurología. Dr. Barry Karas, Profesor Adjunto de Medicina, División de Cardiología, Facultad de Medicina de Ohio.

¹⁴ National Dysautonomia Research Foundation. (2023). October is Dysautonomia Awareness Month. <https://www.ndrf.org/dysautonomia-awareness-month/>

¹⁵ Secretaría de Salud Jalisco. (2024). Informe Estatal de Enfermedades Raras y Crónicas. *Gobierno del Estado de Jalisco*.



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

2. De los antecedentes normativos sobre la materia de la iniciativa que nos ocupa y sus efectos, se estima permitente decir que no existe regulación aplicable al problema de la disautonomía en el Estado de Jalisco, de los que se hacen las siguientes precisiones:

a) Que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad prevé la atención y protección integral para personas con condiciones crónicas que limiten su funcionalidad y participación social, como es el caso de la disautonomía.

b) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1° y 4°, reconoce el derecho humano a la salud y establece la obligación del Estado de garantizarlo sin discriminación.

c) Que existen leyes federales, como la Ley General de Salud, que contemplan la atención a enfermedades crónicas no transmisibles y trastornos neurológicos, pero no hacen mención expresa ni desarrollan protocolos específicos para la disautonomía.

d) Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no incluye provisiones respecto a condiciones neurológicas como la disautonomía, a pesar de su alta prevalencia en mujeres jóvenes.

e) Que la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce el derecho a la salud como garantía individual y colectiva, sin embargo, no establece mecanismos específicos para condiciones neurovegetativas como la disautonomía.

Se hace referencia que, actualmente ya se cuenta desde hace algunos años, particularmente desde la década de 2010, con esfuerzos de regulación, visibilización y programas públicos en materia de salud neurológica y salud mental comunitaria en diversas entidades federativas del mundo —como Estados Unidos, España, Reino Unido, Chile y Argentina—, donde se han implementado campañas de concientización, protocolos clínicos diferenciados y días de conmemoración oficial. Sin embargo, en México y en Jalisco no existen antecedentes normativos ni acciones institucionales específicas sobre la disautonomía.

La aplicación de este decreto compete al Gobierno del Estado de Jalisco —a través de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), el Sistema DIF Jalisco y la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad—, así como a los Sistemas Municipales de Salud y los 125 gobiernos municipales.

Con el presente decreto sí se generaría una obligación normativa para establecer los instrumentos necesarios que permitan la aplicación operativa de la política pública, como lo son: protocolos de atención clínica y campañas anuales de visibilización, entre otros. La iniciativa no contempla la creación de nuevas dependencias, pero sí establece la necesidad de contar con un instrumento jurídico específico —como un programa anual estatal de concientización y capacitación sobre la disautonomía— que subsane la omisión normativa actual. Asimismo, se deja en claro que la propuesta no duplica ni contraviene disposiciones vigentes.

3. Mención especial merece sostener que la reforma tiene por objetivo la emisión y operación de un programa institucional anual, mediante el cual se conmemore el 25 de octubre de cada



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como “Día Estatal de la Disautonomía”. INFOLEJ 1240-LXIV

año como el “Día Estatal de la Disautonomía”, a fin de que a través de un programa anual se articulen campañas, capacitaciones y protocolos de atención.

La propuesta es oportuna, razonable y necesaria. Oportuna, porque responde a una demanda social emergente expresada por pacientes, familias, profesionales de la salud y organizaciones civiles que enfrentan diariamente los efectos de la disautonomía en contextos de invisibilización institucional. Razonable, porque establece una medida concreta como mecanismo simbólico y operativo para iniciar un proceso progresivo de reconocimiento, educación y atención integral.

Además, la iniciativa es necesaria porque, no existe un instrumento normativo que visibilice esta condición dentro del marco jurídico del estado de Jalisco, lo cual limita la generación de políticas públicas específicas, la capacitación del personal médico y la empatía social hacia quienes la padecen. Al generar un marco conmemorativo, se abre la puerta a futuras acciones legislativas, administrativas y presupuestales que fortalezcan el sistema de salud en la entidad.

Específicamente, el Síndrome de Taquicardia Postural Ortostática (PoTS) es actualmente la forma más común y reconocida de disautonomía. Esta condición afecta el sistema nervioso autónomo y se caracteriza por un aumento anormal de la frecuencia cardíaca al ponerse de pie, acompañado de síntomas debilitantes como fatiga extrema, mareos, niebla mental, náuseas, dolor torácico, sudoración anormal, dificultad para respirar y, en muchos casos, síncope frecuentes. Afecta a mujeres entre los 15 y 50 años, también se presenta en hombres y niños¹⁶.

A nivel internacional, la comunidad médica y las asociaciones de pacientes conmemoran el 25 de octubre como el Día Mundial del PoTS, para crear conciencia, fomentar la educación médica, apoyar a quienes lo padecen y promover la investigación científica. Esta fecha ha sido adoptada por organizaciones como Dysautonomia International, PoTS UK, y diversos hospitales académicos en Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Australia y otras regiones, convirtiéndose en un punto de referencia para las campañas globales de visibilización.¹⁷

4. *La iniciativa propone transformaciones cualitativas que fortalecen significativamente el marco institucional actual, al brindar una respuesta concreta y proactiva a un problema público real. Esta reforma mantiene un enfoque centrado en los derechos humanos y en la responsabilidad del Estado de generar condiciones para la inclusión y la equidad en salud. En particular, la iniciativa visibiliza la situación de las personas que viven con disautonomía, promueve su reconocimiento institucional y contribuye a una mayor sensibilización social. Asimismo, impacta de forma positiva en el fortalecimiento del sistema de salud pública, al incentivar la construcción de rutas comunitarias de atención, detección oportuna, capacitación especializada y corresponsabilidad interinstitucional.*

La propuesta se alinea con el principio de progresividad de los derechos humanos, al ampliar el catálogo de sujetos reconocidos y protegidos por las políticas públicas en materia de salud.

¹⁶ Raj, S. R., Guzman, J. C., Harvey, P., Richer, L., Schondorf, R., Seifer, C., & Sheldon, R. S. (2020). Canadian Cardiovascular Society Position Statement on Postural Orthostatic Tachycardia Syndrome (PoTS). *The Canadian Journal of Cardiology*, 36(3), 357–372.

¹⁷ PoTS UK. (2023). PoTS Awareness Day - 25th October. Recuperado de <https://www.potsuk.org/2023/10/25/pots-awareness-day-2023/>

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

De igual forma, responde al interés superior de las personas en situación de vulnerabilidad, al priorizar la atención de una condición crónica y poco comprendida, a través de mecanismos institucionales que favorecen su atención integral, digna y continua.

**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

5. Resulta necesario y conveniente aprobar la iniciativa que se propone toda vez que, la propuesta normativa se encuentra debidamente respaldada en evidencia empírica, diagnósticos situacionales y referencias clínicas que permiten justificar la necesidad y urgencia de su implementación. Diversos testimonios de personas diagnosticadas con disautonomía, así como estudios médicos nacionales e internacionales, coinciden en señalar que esta condición neurológica crónica se encuentra invisibilizada por los marcos normativos actuales, lo que obstaculiza el acceso oportuno, equitativo y especializado a servicios de salud.

En consecuencia, la reforma planteada no parte de una motivación aislada ni subjetiva, sino que responde a una problemática estructural que ha sido sistemáticamente desatendida en el ámbito de la salud pública. Además, su diseño es congruente con el marco constitucional y convencional vigente, evitando duplicidades normativas o invasión de competencias. Lejos de contradecir disposiciones existentes, la iniciativa complementa, armoniza y fortalece las obligaciones estatales en materia de atención a la salud, particularmente frente a enfermedades de carácter crónico y discapacitantes.

Se trata de una reforma con sustento técnico, legal y social, que favorece una política pública con perspectiva de derechos, coherente con el interés general, y alineada con los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en materia de salud y protección a personas en situación de vulnerabilidad.

6. La iniciativa cuenta con una fundamentación normativa suficiente y una viabilidad operativa que permite su implementación dentro del marco de atribuciones del Congreso del Estado de Jalisco y de las instituciones del sector salud estatal. La propuesta se enmarca plenamente en las facultades del Poder Legislativo para crear mejores condiciones mediante decretos conmemorativos que visibilicen problemáticas sociales y de salud pública, como lo es la disautonomía.

Su ejecución no implica la creación de estructuras burocráticas adicionales ni demanda presupuestal inmediata, ya que consiste en establecer un Día Estatal de la Disautonomía durante el mes de octubre, lo cual puede ser desarrollado mediante campañas de concientización, jornadas informativas y acciones coordinadas entre la Secretaría de Salud, el DIF Jalisco, universidades y asociaciones de pacientes.

De este modo, la iniciativa representa una acción normativa de alto impacto social y sin carga presupuestal adicional, que promueve el derecho a la salud, la igualdad en el acceso a la información médica y la construcción de una sociedad más empática e informada respecto a enfermedades neurológicas crónicas.

7. Para quienes formamos parte del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, resulta indispensable reconocer la disautonomía como una condición invisible que exige una atención pública especializada, el respeto pleno a la dignidad de las personas afectadas y la consolidación de una memoria institucional que garantice su visibilización y apoyo constante.



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

8. Si esta iniciativa no es aprobada, la invisibilidad institucional se mantendrá, negando el derecho fundamental a la salud, a la dignidad y al bienestar emocional de quienes viven con disautonomía, perpetuando el desconocimiento social y la ausencia de mecanismos estructurales que aseguren una atención integral y efectiva.

Por lo que se presenta la iniciativa por escrito, la cual responde a la necesidad y problemática planteada, firmada por su autor quien la formula en el que ha quedado claramente explicado la necesidad y fines que persigue la propuesta, su análisis sobre las repercusiones que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal.

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 25 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "25 DE OCTUBRE, DÍA ESTATAL DE LA DISAUTONOMÍA"

UNICO. - *Se declara el 25 de octubre de cada año, como "25 de octubre, Día Estatal de la Disautonomía".*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Exhórtese al Poder Ejecutivo Estatal y a los 125 municipios del Estado a que establezcan las estrategias, mecanismos y acciones que resulten conducentes para que cada año sea conmemorado el "25 de octubre, Día Estatal de la Disautonomía". (sic)*

IV. Dentro del término legal que para tal efecto se considera, en cuanto a la participación ciudadana a través de los comentarios en el sitio Congreso Jalisco Abierto, la iniciativa no recibió comentario alguno para efectos del presente dictamen.

PARTE CONSIDERATIVA

I. En lo que respecta a las facultades legislativas correspondientes al Congreso del Estado, al diputado autor de la iniciativa y a esta comisión, queda satisfecha su procedencia formal en virtud de que:



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

a) Conforme a lo señalado por los artículos 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 135, numeral 1, fracción I y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, acredita tener facultad para presentar la iniciativa de decreto registrada con número de INFOLEJ 1240-LXIV.

b) El Congreso del Estado tiene expeditamente facultado para legislar en materia de la iniciativa presentada acorde a lo señalado por el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

c) La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, tiene competencia para dictaminar sobre los asuntos turnados por la asamblea y la materia de la iniciativa, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que señala:

Artículo 85.

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; de apoyo a la juventud y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;

*II. Los planes, programas, **políticas** y proyectos en las materias anteriores;*

Motivos legales por los que se actualizan los preceptos señalados, acreditando la facultad del autor de la iniciativa para presentarla, la competencia del Congreso del Estado de Jalisco para legislar en la materia de la iniciativa al no tratarse de una facultad reservada por el Congreso de la Unión, y la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, para conocer del asunto planteado y emitir el presente dictamen.

II. Por lo que ve a la procedencia material de la iniciativa, se tiene por satisfecha debido a lo siguiente:



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

a) Es viable jurídicamente la propuesta normativa, en virtud de que, legislar políticas públicas con motivo de decretar el día de la Disautonomía para la entidad, no es contrario a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, ni del marco jurídico en materia de Salud en los ámbitos federal, local ni internacional.

Si bien es cierto, como lo señala la iniciativa, no existe marco jurídico nacional ni estatal que haga referencia directa a la Disautonomía, la regulación nacional y estatal refieren Derecho a la Salud, específicamente en materia de enfermedades crónicas, enfermedad dentro de las cuales se encuentra la Disautonomía.

b) Se acredita necesario decretar el "Día Estatal de la Disautonomía", tal como lo plantea el diputado autor de la iniciativa, a efecto de: "... visibilizar esta enfermedad, con el fin de sensibilizar a la población, capacitar al personal médico y promover el derecho a la salud integral de quienes viven con disautonomía", así como, "... contar con un instrumento jurídico específico que subsane la omisión normativa actual".

Al respecto se considera importante establecer el porqué de la necesidad de llevar a cabo el decreto propuesto, motivo por el que es tomado en cuenta lo que señalan Ángel Rubio Galicia y Miguel Ángel Morales Mendoza, en su artículo publicado el 12 de agosto de 2025, en la Revista UNAM Internacional, "*Disautonomía, una enfermedad poco conocida*"¹⁸, como se transcribe:

*"La disautonomía es un trastorno que ocurre cuando se altera el funcionamiento del sistema nervioso autónomo (SNA), responsable de regular de forma involuntaria múltiples funciones del organismo como la frecuencia cardíaca, la presión arterial, la digestión, la temperatura corporal y muchas otras actividades vitales. **A diferencia de los movimientos voluntarios, como caminar o hablar, las funciones***

¹⁸ https://unamglobal.unam.mx/global_revista/disautonomia-sistema-nervioso-unam/



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

controladas por el SNA no requieren de nuestra conciencia para mantenerse en equilibrio.

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Por ejemplo, no decidimos cuándo debe latir nuestro corazón o cómo deben trabajar el estómago, los riñones o glándulas como la hipófisis y la tiroides. Esta regulación automática permite que podamos dedicarnos a pensar, a movernos o a realizar actividades cotidianas sin preocuparnos por el funcionamiento interno de nuestros órganos. La función principal del SNA es mantener la homeostasis, es decir, el equilibrio del medio interno frente a los cambios del entorno...

... La disautonomía ocurre cuando el SNA no puede realizar adecuadamente su función reguladora, lo que se traduce en una serie de alteraciones que afectan múltiples órganos y sistemas. Aunque el concepto de disautonomía comenzó a desarrollarse clínicamente en el siglo XX, especialmente a partir de casos de hipotensión postural de origen neurogénico en la década de 1920, durante mucho tiempo fue una enfermedad poco conocida o reconocida por los médicos, no necesariamente porque fuera rara, sino porque era inusual que se considerara como una posibilidad diagnóstica ...

*... En condiciones normales el cuerpo se adapta a los cambios del medio interno o externo mediante el SNA. Por ejemplo, al hacer ejercicio el SNA aumenta la presión arterial, la frecuencia cardíaca y la respiración, para asegurar que los músculos reciban suficiente oxígeno y glucosa. Al estar en reposo estos parámetros se reducen. **En personas con disautonomía el SNA no es capaz de generar estas respuestas adecuadas, lo que puede provocar síntomas como intolerancia al ejercicio, mareo o fatiga**". (sic) Lo resaltado es propio*

En ese tenor, a esta comisión le resulta importante hacer notar como es abordada actualmente en la entidad la problemática en relación a la Disautonomía, motivo por el que se tiene en consideración lo siguiente:

La Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

de Guadalajara, el 21 de octubre de 2022, publicó la nota de Mariana González-Márquez, "Una de cada diez personas padece disautonomía, un padecimiento cerebral paralelo a otras enfermedades"¹⁹, la cual establece lo siguiente: "Especialistas invitan a conocer los síntomas y a buscar ayuda médica multidisciplinaria.

Una de cada 10 personas en el mundo padece disautonomía, y 70 millones en el mundo están diagnosticadas con este padecimiento, afirmó el doctor Christian González Padilla, Jefe del Servicio de Cardiología Adultos del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara (HCG) Fray Antonio Alcalde, en conferencia de prensa a propósito de que octubre es el mes de concientización de este síndrome.

Esta condición la padecen mayormente las mujeres con prevalencia de 10 a uno en comparación con los varones, y se caracteriza por una falta de regulación del sistema nervioso autónomo que dirige ciertas funciones involuntarias como la respiración, la frecuencia cardíaca, la temperatura o la sudoración; esta carencia de regulación puede llegar a generar síntomas que no son graves, pero que disminuyen la calidad de vida.

Cuáles son los síntomas:

Son diversos y van desde los mareos, malestar con cambios de posición bruscos, náuseas, sensación de desvanecimiento, cansancio, sudoración fría, taquicardia, problemas gastrointestinales, problemas en estado de ánimo y emocionales, entre otros, que suelen confundirse con otro tipo de patologías, por lo que **6 por ciento de quienes lo padecen llegan al área de urgencias 3 por ciento son hospitalizados**.

La doctora Lilita Estefanía Ramos Villalobos, médico adscrita al Servicio de Cardiología del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, informó que **el síndrome comienza a ser notable en la adolescencia, por lo que los síntomas pueden ser subestimados**.

El doctor Omar Cárdenas Sáenz, médico del Servicio de Neurología del HCG Fray Antonio Alcalde, dijo que en pacientes de edad avanzada

¹⁹ Una de cada diez personas padece disautonomía, un padecimiento cerebral paralelo a otras enfermedades | Coordinación General de Comunicación Social



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

los síntomas se hacen más evidentes y tienen más implicaciones en la vida diaria. Por ejemplo, **entre 50 y 60 por ciento de los pacientes con Mal de Parkinson tienen disautonomía, lo que propicia caídas por los mareos y generan otras complicaciones como fracturas, necesidad constante de orinar y, todo ello, afecta el estado de ánimo**". (sic) Lo resaltado es propio.

El Hospital Civil de Guadalajara, en el marco de las actividades por la Semana Mundial del Corazón 2024, durante la Sesión Académica del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Juan I. Menchaca²⁰, la Doctora María Eugenia Briseño Rodríguez, abordó el Tema "Disautonomía: entidad multidisciplinaria", señala que: "La disautonomía es una condición que se define como una disfunción del sistema nervioso autónomo, el encargado de regular de funciones viscerales, **es decir, todo aquello que las personas no pueden hacer de manera consciente, pero que el cuerpo hace por sí mismo**" (sic) Lo resaltado es propio.

La revista Salud 180, el 11 de julio de 2025, publicó en su sección de Salud, el artículo "¿Qué es la disautonomía? El trastorno invisible que altera el equilibrio del cuerpo"²¹ en el que señala: "Cada vez más personas escuchan hablar de la disautonomía, pero ¿qué es la disautonomía y qué síntomas provoca? Este trastorno, poco comprendido incluso en ámbitos clínicos, afecta el funcionamiento del sistema nervioso autónomo. Aunque muchas veces se confunde con otros padecimientos o se minimiza, la disautonomía puede tener un impacto profundo en la calidad de vida.

Alejandro Torres Sosa, médico especialista en Rehabilitación y Medicina Física, ha insistido en la importancia de visibilizar esta condición desde un enfoque médico integral, ya que los pacientes con disautonomía suelen pasar por múltiples consultas sin recibir un diagnóstico claro". (sic) Lo resaltado es propio.

UDGTV Noticias, en la nota de Rocío López Fonseca: "Cansancio, mareos y desmayos: alertan sobre síntomas de disautonomía en

²⁰ <https://portal.hcg.gob.mx/hcg/node/2420>

²¹ ¿Qué es la disautonomía? El trastorno invisible que altera el equilibrio del cuerpo



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

México"²², el 18 de septiembre de 2025, señaló lo siguiente: "**Alrededor del 25% de la población, principalmente mujeres, podría padecer disautonomía, una condición poco conocida que afecta al sistema nervioso autónomo.**

El jefe de Cardiología del Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, Christian González Padilla, explica en qué consiste.

Hay una falta de regulación en el sistema autónomo, donde de repente el corazón aumenta la frecuencia cardíaca sin motivo o baja de manera abrupta. **Es multifactorial: puede desencadenarse por estrés, exposición prolongada al sol, deshidratación...**". (sic) Lo resaltado es propio.

El Sistema DIF Jalisco, en fecha 25 de octubre de 2025, a través de su cuenta de la red social X, un "Post"²³, con el siguiente mensaje: "La #disautonomía puede estar presente al nacer o aparecer de forma gradual o repentina a cualquier edad, **Ayudemos a visibilizar y promover los esfuerzos en la investigación y divulgación de esta enfermedad.** Revisa información confiable y consulta a tu médico. #DIFContigo", (sic) así como una imagen que contenía el siguiente mensaje: "**25 de octubre, Día de la Concienciación sobre la Disautonomía.** La DISAUTONOMÍA es un trastorno en la regulación del sistema nervioso central que afecta procesos automáticos vitales como: presión arterial, digestión, frecuencia cardíaca, respiración, temperatura corporal y micción. **SÍNTOMAS: 1 Fatiga, 2 Mareos, 3 Palpitaciones, 4 Nauseas, 5 Desmayos, 6 Visión borrosa, 7 Presión arterial baja. Es más frecuente en las mujeres**". (sic) Lo resaltado es propio.

c) Se concluye conveniente aprobar la propuesta normativa de estudio, en atención a la problemática planteada por la iniciativa, toda vez que, con su decreto, el Día Estatal de la Disautonomía, será motivo para promover políticas públicas que tengan como resultado acciones institucionales encaminadas a difundir, promocionar, visibilizar, estudiar, conocer y diagnosticar acertadamente a la disautonomía, en beneficio de la salud de la sociedad jalisciense.

²² Alertan sobre síntomas de disautonomía en México

²³ <https://x.com/DIFJalisco/status/1982145134453223739>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

Con la visibilización de la disautonomía, entre otros, los ciudadanos que la padecen sin conocer su existencia y los médicos al realizar diagnósticos acertados ante la presencia de la disautonomía, serán beneficiados a partir de que las autoridades encargadas de la salud en la entidad establezcan acciones basadas en políticas públicas que procurarán que esto sea posible.

Guarda relación con la dictaminación de la iniciativa, el artículo "Entre Hilos Invisibles: Comprendiendo la Disautonomía y sus impactos"²⁴, publicado el 24 de abril del 2024 en la revista de Divulgación Científica de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la UNAM, en el que la Autora del artículo, Doctora Alejandra Figueroa Ríos, hace referencia a la importancia de promover la visibilización de la disautonomía en dos momentos específicos del artículo, en "Desafíos Invisibles" y en sus "Conclusiones", como se muestra a continuación:

"Desafíos invisibles

En el mundo médico, existe un rincón de la población que enfrenta desafíos únicos y a menudo invisibles: aquellos que padecen disautonomía. Aunque esta afección puede afectar a personas de todas las edades y géneros, hay ciertos grupos que la experimentan con mayor frecuencia.

Uno de los grupos más afectados por la disautonomía son los jóvenes, especialmente las adolescentes y las mujeres jóvenes. Entre estas personas, el síndrome POTS es una de las manifestaciones más comunes de la disautonomía. Las jóvenes que padecen POTS a menudo enfrentan dificultades en su vida diaria, ya que los síntomas pueden ser debilitantes y limitar su capacidad para asistir a la escuela, socializar e incluso llevar a cabo actividades físicas básicas.

Además, aquellos que ya luchan con enfermedades autoinmunes, como la enfermedad de Ehlers-Danlos, el síndrome de Sjögren y la artritis reumatoide, también corren un mayor riesgo de desarrollar disautonomía. Estas condiciones predisponen a las personas a

²⁴ <http://132.248.44.98/ojs/index.php/paciencia/article/view/16>



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

trastornos del sistema inmunológico, que a su vez pueden tener un impacto en el sistema autónomo.

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

La disautonomía también puede manifestarse en personas que han experimentado lesiones cerebrales traumáticas, como con conmociones cerebrales. Las interrupciones en las conexiones neuronales pueden desencadenar disfunciones en el sistema autónomo, lo que lleva a síntomas variados pero significativos que afectan la calidad de vida.

Si bien la disautonomía puede afectar a diversos grupos, es importante destacar que su diagnóstico y comprensión siguen siendo desafiantes. Las personas que la padecen a menudo enfrentan un camino lleno de búsquedas médicas y desafíos emocionales, ya que la falta de conciencia pública sobre esta afección puede llevar a la incomprensión y la minimización de sus síntomas.

*En última instancia, cada individuo que lucha contra la disautonomía tiene su propia historia y desafíos. **A medida que la investigación avanza y la conciencia crece, se espera que haya un mayor apoyo y comprensión para aquellos que enfrentan esta afección. Juntos, médicos, investigadores y comunidades pueden unirse para arrojar luz sobre las complejidades de la disautonomía y mejorar la calidad de vida de quienes la experimentan con valentía.***

Conclusiones

*La disautonomía es más que una simple disrupción fisiológica es una ventana a la complejidad y la fragilidad de los sistemas que nos mantienen en movimiento. **Con cada paso hacia la comprensión y el reconocimiento, se allana el camino para una mayor empatía, investigación y apoyo a aquellos cuyas vidas están influenciadas por la disautonomía. Mientras la comunidad médica y la sociedad en general continúen explorando las profundidades de esta afección, podemos esperar que los enigmas que rodean a la disautonomía se disipen gradualmente, revelando soluciones que ofrezcan alivio y mejora de la calidad de vida".** (sic) Lo resaltado es propio.*

III. Esta comisión considera realizar modificaciones a la redacción del



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

decreto propuesto, así como a la redacción de los transitorios, en el sentido que se muestra a continuación:

Por lo que ve al decreto se propone realizar una modificación a la redacción, en sentido de omitir la redacción de la fecha en el título, para quedar como "Día Estatal de la Disautonomía", dado que es innecesario señalar la fecha como se propone, toda vez que es entendible de origen que es en esa fecha que se establece la conmemoración.

En cuanto a la redacción de los transitorios propuestos, se propone el primero con la redacción original propuesta y en el segundo se estima que la autoridad estatal debe ser específicamente la Secretaria de Salud de la entidad, por sus atribuciones como institución encargada de ejecutar las acciones relacionadas a la salud, en las que se incluye la investigación, difusión, promoción de visibilización, estudio, conocimiento y diagnóstico acertado, para este caso en específico, de la disautonomía.

A efecto de mostrar los cambios antes propuestos, se presenta la tabla siguiente:

DECRETO	
<p>MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 25 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "25 DE OCTUBRE, DÍA ESTATAL DE LA DISAUTONOMÍA"</p> <p>UNICO. - Se declara el 25 de octubre de cada año, como "25 de octubre, Día Estatal de la Disautonomía".</p>	<p>DECRETO QUE DECLARA EL 25 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LA DISAUTONOMÍA"</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía".</p>
TRANSITORIOS	
DICE	DEBE DECIR

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Exhórtese al Poder Ejecutivo Estatal y a los 125 municipios del Estado a que establezcan las estrategias, mecanismos y acciones que resulten conducentes para que cada año sea conmemorado el "25 de octubre, Día Estatal de la Disautonomía".

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se exhorta al Secretario de Salud Jalisco y a los 125 ayuntamientos del Estado, a que establezcan acciones que resulten conducentes para que el 25 de octubre de cada año sea conmemorado el "Día Estatal de la Disautonomía".

IV. En relación al impacto presupuestal del presente decreto, se advierte que para su implementación si se requerirá erogación para materializarse; teniendo en cuenta que será motivo de planeación y presupuesto por parte de la Secretaría de Salud y los ayuntamientos de los 125 municipios que comprenden la entidad, conforme a la suficiencia presupuestal asignada al momento de instrumentar las acciones de investigación, difusión, promoción de visibilización, estudio, conocimiento y diagnóstico acertado, para este caso en específico, de la disautonomía, así como las necesarias a efecto de fomentar e incentivar la participación de la sociedad jalisciense a conocer y hacer uso de las actividades conducentes en el marco del "Día Estatal de la Disautonomía".

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo expuesto, fundado y motivado en el cuerpo del presente dictamen, de conformidad con lo señalado por los artículos 102, 104, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, resolvemos con modificaciones y sometemos a la elevada consideración de la asamblea, el siguiente dictamen de:



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

DECRETO QUE DECLARA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LA DISAUTONOMÍA"

**GOBIERNO
DE JALISCO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía".

**P O D E R
LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se exhorta al Secretario de Salud Jalisco y a los 125 ayuntamientos del Estado, a que establezcan acciones que resulten conducentes para que el 25 de octubre de cada año sea conmemorado el "Día Estatal de la Disautonomía".

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a 17 de marzo de 2026

La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud


Diputado Edgar Enrique Velázquez González
Presidente

Diputada Ana Fernanda
Hernández Sanmiguel
Secretaria

Diputado Miguel de la Rosa
Figuroa
Vocal



Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Disautonomía". INFOLEJ 1240-LXIV

**GOBIERNO
DE JALISCO**

Diputada Verónica Magdalena
Jiménez Vázquez
Vocal

Diputado Cesar Octavio
Madrigal Díaz
Vocal

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE DECRETO
QUE DECLARA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL
DE LA DISAUTONOMÍA". INFOLEJ 1240-LXIV**



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CONSTANCIA DE VOTACIÓN

Constancia de votación conjunta levantada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 G y 132 H, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, correspondiente a la Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de la comisión efectuada en el marco de la sesión **22 ordinaria** de la **Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, desahogada vía telemática, el día 17 de marzo de 2026 a las 11:00 horas**

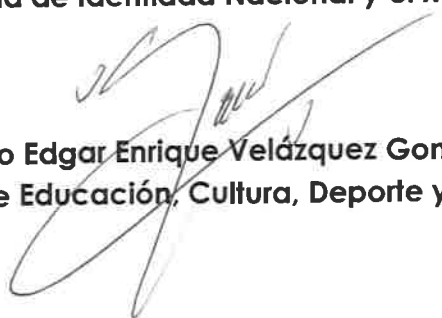
5. Lectura, discusión y aprobación de dictámenes de la comisión
 - 5.1 Dictamen de ley que reforma el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. **INFOLEJ 661/LXIV**
 - 5.2 Dictamen de Decreto que declara el día 25 de octubre de cada año como, "Día Estatal de la Disautonomía". **INFOLEJ 1240/LXIV**
 - 5.3 Dictamen de Decreto que declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Estatal del Agavero". **INFOLEJ 2052/LXIV**

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
Diputado Edgar Enrique Velázquez González	✓		
Diputada Ana Fernanda Hernández Sanmiguel	✓		
Diputado Miguel de la Rosa Figueroa	✓		
Diputada Verónica Magdalena Jiménez Vázquez	✓		
Diputado Cesar Octavio Madrigal Díaz	✓		

La presente hoja de asistencia hace constar que se emitieron 4 votos a favor 0 en contra 0 en abstención, por lo que fue aprobado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"


Diputado Edgar Enrique Velázquez González
Presidente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud